

RESOLUCIÓN 486 DE 2022

(agosto 23)

Diario Oficial No. 52.138 de 26 de agosto de 2022

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por la cual se actualiza el Manual de Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) y se deroga la Resolución número 000278 del 22 de abril de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias conferidas en la Ley 1324 de 2009⁽⁹⁾ y en especial las otorgadas por el Decreto número 5014 de 2009⁽¹⁰⁾ y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Que la Ley 1324 de 2009 dispuso la transformación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012⁽¹¹⁾, consagró la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental a la intimidad dispuesto en el artículo 15 Superior, y estableció dentro de los deberes de los responsables del tratamiento de datos personales adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la precitada Ley.

Que la Ley 1712 de 2014⁽¹²⁾, adiciona nuevos principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del referido derecho.

Que, de otro lado, el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto número 1078 de 2015⁽¹³⁾, subrogado por el artículo 10 del Decreto número 1008 de 2018⁽¹⁴⁾, reglamentó el componente de seguridad y privacidad de la información tendiente a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada; y en su numeral 3.2. señala que, sobre la seguridad y privacidad de la información, los sujetos obligados deberán desarrollar capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Icfes a través de la Resolución número 000278 de 22 de abril de 2016⁽¹⁵⁾, adoptó el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos, que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las bases de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia; en concordancia con las

disposiciones legales vigentes.

Que la Dirección de Tecnología e Información del Instituto, en calidad de responsable de la “Política de Seguridad Digital” del Icfes, evidenció la necesidad de actualizar el precitado Manual de Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales con el propósito de definir los lineamientos para la implementación, monitoreo, sostenimiento y mejora continua de la protección y tratamiento de Datos Personales recolectados por el Icfes, teniendo en cuenta la normativa vigente de protección de datos personales consagrado en el Régimen General - Ley [1581](#) de 2012.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del Icfes, la Dirección de Tecnología e Información presentó el documento sobre la actualización del manual denominado “Manual de Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales” ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.

Que por lo anterior, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión ordinaria llevada a cabo el día 3 de agosto de 2022, mediante Acta número 05, aprobó la actualización del “Manual de Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales” con el fin que por medio de este, se materialicen los lineamientos necesarios para el tratamiento de Datos Personales recolectados directamente por la Entidad o trasladados por otras autoridades o terceras personas, en virtud de las funciones legales del Icfes, el cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. ACTUALIZACIÓN. Actualícese el Manual de Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), el cual está contenido en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2o. APLICACIÓN. Los lineamientos contenidos en el Manual de Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales aplican a todos los procesos, colaboradores y partes interesadas que hacen parte de la gestión del tratamiento y de la protección de datos personales del Icfes.

ARTÍCULO 3o. DIVULGACIÓN. El equipo de Seguridad de Información de la Dirección de Tecnología e Información del Icfes deberá socializar y divulgar del Manual de Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales, actualizado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4o. PUBLICACIÓN. Publíquese el contenido del Manual de Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Icfes, en el aplicativo para los Sistemas de Gestión de la Entidad.

ARTÍCULO 5o. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución número [000278](#) de 2016.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 2022.

La Directora General,

Mónica Ospina Londoño

<Consultar manual original directamente en el siguiente enlace:

http://168.61.69.177/documentospdf/PDF/R_ICFES_0486_2022_Anexo.pdf

NOTAS AL FINAL:

9. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

10. Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

11. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

12. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

13. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

14. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número [1078](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

15. Por la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos y se implementa la Política Pública de Protección de Datos Personales.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

